



PRESENTACIÓN DEL LIBRO COMENTADO SOBRE LA LEY 39/2015

25 nov. 2016 administrador



En un acto presidido por el Vicepresidente de la Xunta de Galicia, Alfonso Rueda en la Escuela Gallega de Administración pública (EGAP), el 25 de noviembre de 2016 es el día elegido por todos los letrados y letradas de la Junta de Galicia, para celebrar tan merecida homenaje. Además en este día de celebración, la Asociación profesional de letrados de la Xunta, con la colaboración de la Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), la Dirección General de la Asesoría

Jurídica, la Secretaría General de Política Lingüística y la EGAP como editora, presentó el libro de la nueva Ley 39/2015 de 2 de octubre de procedimiento administrativo común comentada por los letrados de la Xunta de Galicia. El libro que hoy se presenta oficialmente tiene como propósito servir de herramienta práctica para todos los empleados públicos y para los demás operadores jurídicos que en su día la día tienen que sumergirse en la esfera del derecho administrativo, importancia práctica que se refuerza con los nuevos desafíos que se presentan en este ámbito con la implantación decidida de la Administración electrónica para que sea una realidad una administración con papel cero en el año 2018.

Este año 2016 es muy especial para los letrados de la Xunta de Galicia. Ya llovió, y más en Galicia, desde que hace ya veinte cinco años se creara en el seno de una reciente Administración Autónoma Gallega la escala de letrados de la Xunta de Galicia. Se cumplen las bodas de Plata de la creación de la escala de letrados en virtud del artículo 16 de la Ley 15/1991. Y, en segundo lugar, se cumplen 20 desde lo primero ingreso de miembros por oposición libre.

En el momento actual, se presentan nuevos desafíos que pasan, en palabras de la Presidenta de la Asociación profesional, Patricia Iglesias Rey por “reconocer y poner en valor la importancia transcendental de las funciones exclusivas que tienen encomendadas los letrados con la doble función de asesoramiento jurídico de la Administración autonómica y la defensa en juicio de ella en todos los órdenes jurisdiccionales”. Esta doble función tiene como finalidad asegurar el sometimiento de la actuación administrativa a la legalidad y la defensa de los intereses de la propia Comunidad Autónoma, lo que redundará en favor de la toda ciudadanía, que es la destinataria de su actividad. De ahí que hace falta arbitrar los medios de defensa de los derechos de la Administración, con el fin de que el interés público que representa y que preside su actuación resulte garantizado y respetado.

La Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia se encuentra actualmente regulada por la Ley 4/2016, del 4 de abril, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público. También la Ley 14/2013, del 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, recoge, en su disposición adicional octava, que la asistencia jurídica a la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, a sus organismos autónomos y a los órganos estatutarios, salvo, respeto de estos últimos, que sus normas reguladoras establezcan el contrario, le corresponde al personal funcionario integrante de la escala de letrados de la Junta de Galicia.

La regulación pretende conseguir la “extensión de la asistencia jurídica”, a través de la Asesoría Jurídica General, la todas las entidades del sector público autonómico, en garantía del funcionamiento regular y coordinado de este. En particular, se disponen que cuando la asistencia jurídica a las entidades del sector público no la preste la Asesoría Jurídica General o las asesorías jurídicas dependientes de ella, los servicios jurídicos que la desarrollen deberán respetar las

Asociación Profesional de Letrados da Xunta de Galicia-©-2016-Política de cookies
(<http://letradosdaxunta.gal/e/Inicio/cookies>)